



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

###### *Nombramiento*

- Orden 225/2020, de 7 de abril, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se designan los vocales componentes de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid ..... BOCM-20200504-1

#### D) Anuncios

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

###### Hospital Universitario “12 de Octubre”

###### *Formalización contrato*

- Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de lentes intraoculares y anillos de tensión capsular para el Hospital Universitario “12 de Octubre”» ..... BOCM-20200504-2

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

###### Hospital Universitario “12 de Octubre”

###### *Formalización contrato*

- Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”» ..... BOCM-20200504-3

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

###### Hospital Universitario “12 de Octubre”

###### *Formalización contrato*

- Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”» ..... BOCM-20200504-4

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

— Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”» . . . . .

BOCM-20200504-5

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

— Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”» . . . . .

BOCM-20200504-6

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 15 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de medicamento Lonsurf (trifluridina/tiporacilo 15/6, 14 mg y 20/8 19 mg comprimidos) con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”» . . . . .

BOCM-20200504-7

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de Medicamentos Revestive (Teduglutida 5 mg inyectable) de distribución exclusiva con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”» . . . . .

BOCM-20200504-8

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de Imbruvica (Ibrutinib 140 mg cápsula) de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”» . . . . .

BOCM-20200504-9

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Licencias. Área de Gobierno de Desarrollo Urbano. Gerencia de Atención Primaria de Madrid. Servicio Madrileño de Salud . . . . .
- Collado Villalba. Urbanismo. Aprobación inicial plan urbanístico . . . . .

BOCM-20200504-10

BOCM-20200504-11

— Colmenarejo. Organización y funcionamiento. Revocación competencias . . . . .	BOCM-20200504-12
— Colmenar Viejo. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . .	BOCM-20200504-13
— Colmenar Viejo. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . .	BOCM-20200504-14
— El Escorial. Régimen económico. Modificación calendario fiscal . . . . .	BOCM-20200504-15
— El Molar. Régimen económico. Presupuesto general . . . . .	BOCM-20200504-16
— Fuenlabrada. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . . . .	BOCM-20200504-17
— Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Oferta empleo público . . . . .	BOCM-20200504-18
— Fuenlabrada. Personal. Suspensión cese director general de Contratación . . . . .	BOCM-20200504-19
— La Hiruela. Régimen económico. Calendario fiscal . . . . .	BOCM-20200504-20
— Majadahonda. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones . . . . .	BOCM-20200504-21
— Meco. Otros anuncios. Suspensión convocatoria subvenciones . . . . .	BOCM-20200504-22
— Pozuelo de Alarcón. Urbanismo. Gerencia Municipal de Urbanismo. Estudio Detalle . . . . .	BOCM-20200504-23
— San Lorenzo de El Escorial. Régimen económico. Extracto convocatoria subven- ciones . . . . .	BOCM-20200504-24
— Villaviciosa de Odón. Régimen económico. Calendario fiscal . . . . .	BOCM-20200504-25

#### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 1. Ejecución 54/2020 . . . . .	BOCM-20200504-26

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Cultura y Turismo

- 1 *ORDEN 225/2020, de 7 de abril, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se designan los vocales componentes de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.*

El Pleno del Consejo de Cultura, en su reunión de 18 de diciembre de 2019, aprobó la creación de las Comisiones Sectoriales siguientes:

- Comisión de Archivos, Bibliotecas y del Libro.
- Comisión de Artes Plásticas.
- Comisión de Artes Escénicas y Circenses.
- Comisión de Música.
- Comisión de Cine y Audiovisual.
- Comisión de Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, se propuso la unificación de las Comisiones de Teatro y Danza en una sola Comisión, que incluiría además el Circo, denominada de Artes Escénicas y Circenses, con la finalidad de ganar en eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades de este órgano de trabajo, dadas las similitudes y sinergias que se producen en los ámbitos de actuación de las mismas.

En dicha reunión, se acordó que la Presidencia de las Comisiones Sectoriales recayera en los titulares de las Direcciones Generales competentes por razón de la materia, que podrán delegar en los titulares de las Subdirecciones Generales adscritas a la correspondiente Dirección General.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

#### **Artículo 1**

*Presidencia de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid*

La Presidencia de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura la ostentarán los titulares de las Direcciones Generales competentes por razón de la materia, que podrán delegar en los titulares de las Subdirecciones Generales adscritas a la correspondiente Dirección General.

#### **Artículo 2**

*Designación de componentes de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid*

Quedan designados como componentes de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid los siguientes:

<b>COMISIÓN SECTORIAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y DEL LIBRO</b>	
D. Pedro María Corral Corral	Grupo Parlamentario Popular
D. Juan Miguel Hernández de León	Grupo Parlamentario Socialista
D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Fernández	Grupo Parlamentario Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Jazmín Beirak Ulanosky	Grupo Parlamentario Más Madrid
D. Mariano Muniesa de Caveda	Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie
D. Jaime María de Berenguer de Santiago	Grupo Parlamentario Vox en Madrid
D. Manuel Salamanca López	Universidad Complutense
D. David Ortega Gutiérrez	Universidad Rey Juan Carlos
D <sup>a</sup> . Pilar Carrera Álvarez	Universidad Carlos III
D <sup>a</sup> . Isabel Vilabella Tellado	U.G.T.
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Real Academia Española de la Lengua
D <sup>a</sup> . María Jesús Viguera Molins	Real Academia de la Historia
D. Carlos Fortea Gil	Asociación Colegial de Escritores de España
D. Carlos Rodríguez Alonso	Asociación de Directores de Escena de España
D. Manuel González Moreno	Asociación de Editores de Madrid
D. Pablo Bonet Ayllón	Asociación de Empresarias y Empresarios de Comercio del Libro de Madrid
D. José María Nogales Herrera	Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD)
D. Miguel Ángel García Raserón	Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid
D. José Manuel Anta Carabias	Cámara del Libro
D. José María de Francisco Guinea	Feria Estampa
D <sup>a</sup> . Rosario Romero de Pablos	Residencia de Estudiantes
D. José López Martínez	Asociación de Escritores y Artistas Españoles
D <sup>a</sup> . María Fátima de la Fuentedel Moral	Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País
D. José María de Francisco Olmos	Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía
D <sup>a</sup> . María Teresa Fernández Talaya	Instituto de Estudios Madrileños
D. Antonio Fernández Carrasco	Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos y Software de Entretenimiento (DEV)

<b>COMISIÓN SECTORIAL DE ARTES PLÁSTICAS</b>	
D <sup>a</sup> . Pedro María Corral Corral	Grupo Parlamentario Popular
D. Juan Miguel Hernández de León	Grupo Parlamentario Socialista
D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Fernández	Grupo Parlamentario Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Jazmín Beirak Ulanosky	Grupo Parlamentario Más Madrid
D. Mariano Muniesa de Caveda	Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie
D. Jaime María de Berenguer de Santiago	Grupo Parlamentario Vox en Madrid
D <sup>a</sup> . Nieves Fernández Ventura	
D <sup>a</sup> . Ana Isabel Fernández Rodríguez	Universidad Complutense
D. Javier Blas Benito	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
D <sup>a</sup> . Nerea López Fernández	Asociación de Galerías de Arte (Artemadrid)
D. Valerio Rocco Lozano	Círculo de Bellas Artes
D. Cristian Ruiz Orfila	Fundación Canal de Isabel II
D. José María de Francisco Guinea	Feria Estampa
D <sup>a</sup> . Maribel López Zambrana	Fundación ARCO
D <sup>a</sup> . María del Carmen Valdecantos Montes	Dimad Fundación
D <sup>a</sup> . María José Magaña Clemente	Asociación Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAV)
D. Manuel de la Mata González	Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM)
D <sup>a</sup> . Lucía Hernández Uranga Mendoza	Instituto de Arte Contemporáneo (IAC)

<b>COMISIÓN SECTORIAL DE ARTES ESCÉNICAS Y CIRCENSES</b>	
D. Pedro María Corral Corral	Grupo Parlamentario Popular
D. Juan Miguel Hernández de León	Grupo Parlamentario Socialista
D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Fernández	Grupo Parlamentario Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Jazmín Beirak Ulanosky	Grupo Parlamentario Más Madrid
D. Mariano Muniesa de Caveda	Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie
D. Jaime María de Berenguer de Santiago	Grupo Parlamentario Vox en Madrid
D. Juan Carlos Pérez de la Fuente	
D. David Ortega Gutiérrez	Universidad Rey Juan Carlos
D <sup>a</sup> . Margarita Alfaro Amieiro	Universidad Autónoma de Madrid
D. Pedro Delgado Sánchez	CCOO
D. Enrique Cornejo Fernández	Confederación Empresarial de Madrid- CEIM
D. José María García-Luján Fernández	Confederación Empresarial de Madrid- CEIM
D. Fernando Cerón Sánchez-Puelles	Ministerio de Cultura y Deporte (INAEM)
D <sup>a</sup> . Eva Redondo Llorente	Asociación de Autoras y Autores de Teatro
D. Carlos Rodríguez Alonso	Asociación de Directores de Escena de España
D. Alejandro Colubí García	Asociación de Empresarios de Locales de Teatro
D. Emilio del Valle Jiménez	Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid (ARTEMAD)
D. Jesús Cimarro Olabarrí	Asociación de Productores y Teatros de Madrid (APTEM)
D. César Casares Parra	Asociación de Profesionales de la Danza en la Comunidad de Madrid
D. Álvaro Moreno Sánchez	Coordinadora Madrileña de Salas Alternativas
D. Guillermo Alberto Arroyo Rodríguez	Fundación AISGE
D. José Ignacio Muñoz Gallo	Unión de Actores y Actrices
D. Carlos Aladro Arroyo	Fundación Teatro de la Abadía
D <sup>a</sup> . Raquel Rivera Fernández	Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid
D. Gonzalo Díaz Delicado	Emprendo Danza
D. Mario Madueño Cobo	Asociación Madrileña Audiovisual (AMA)
D <sup>a</sup> . Eva Luna García-Mauriño Suárez	Asociación de Artistas, Profesionales y Creadores de Circo (MADPAC)

<b>COMISIÓN SECTORIAL DE MÚSICA</b>	
D. Pedro María Corral Corral	Grupo Parlamentario Popular
D. Juan Miguel Hernández de León	Grupo Parlamentario Socialista
D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Fernández	Grupo Parlamentario Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Jazmín Beirak Ulanosky	Grupo Parlamentario Más Madrid
D. Mariano Muniesa de Caveda	Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie
D. Jaime María de Berenguer de Santiago	Grupo Parlamentario Vox en Madrid
D. Víctor Pablo Pérez	
D <sup>a</sup> . María Luz Casal Paz	
D <sup>a</sup> . Margarita Alfaro Amieiro	Universidad Autónoma de Madrid
D <sup>a</sup> . Isabel Vilabella Tellado	U.G.T.
D. Fernando Cerón Sánchez- Puelles	Ministerio de Cultura y Deporte (INAEM)
D. Sebastián Marín Isidro	Asociación Madrileña de Compositores
D. Santiago Morales Buitrago	Creación (FESTIMAD)
D. Álvaro Guibert Vara del Rey	Fundación Albéniz
D <sup>a</sup> . Rosario Romero de Pablos	Residencia de Estudiantes
D <sup>a</sup> . Raquel Rivera Fernández	Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid
D <sup>a</sup> . Keina García Varela	Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE)
D. Javier Olmedo González	Asociación Cultural La Noche En Vivo

COMISIÓN SECTORIAL DE CINE Y AUDIOVISUAL	
D. Pedro María Corral Corral	Grupo Parlamentario Popular
D. Juan Miguel Hernández de León	Grupo Parlamentario Socialista
D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Fernández	Grupo Parlamentario Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Jazmín Beirak Ulanosky	Grupo Parlamentario Más Madrid
D. Mariano Muniesa de Caveda	Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie
D. Jaime María de Berenguer de Santiago	Grupo Parlamentario Vox en Madrid
D. Antonio Fernández Resines	
D <sup>a</sup> . Pilar Carrera Álvarez	Universidad Carlos III de Madrid
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Real Academia Española de la Lengua
D. Carlos Fortea Gil	Asociación Colegial de Escritores de España
D <sup>a</sup> . Marisol Farré Brufau	Asociación de Autores Literarios de Medios Audiovisuales
D. Santiago Morales Buitrago	Creación (FESTIMAD)
D. Guillermo Alberto Arroyo Rodríguez	Fundación AISGE
D. Gonzalo Salazar-Simpson de Laiglesia	Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid
D. José Ignacio Muñoz Gallo	Unión de Actores y Actrices
D. Mario Madueño Cobo	Asociación Madrileña Audiovisual (AMA)
D. José Manuel Nevado Martínez	¿Asociación Estatal de Cine (A.E.C.)?
D. Nicolás Matjí González	Federación de Productoras de Animación (DIBOOS)
D. Antonio Fernández Carrasco	Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos de Entretenimiento (DEV)
D. José María Moreno Peña	Asociación Española de Videojuegos (AEVI)

COMISIÓN SECTORIAL DE ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
D. Pedro María Corral Corral	Grupo Parlamentario Popular
D. Juan Miguel Hernández León	Grupo Parlamentario Socialista
D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Fernández	Grupo Parlamentario Ciudadanos
D <sup>a</sup> . Jazmín Beirak Ulanosky	Grupo Parlamentario Más Madrid
D. Mariano Muniesa de Caveda	Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie
D. Jaime María de Berenguer de Santiago	Grupo Parlamentario Vox en Madrid
D. José María García-Luján Fernández	Confederación Empresarial de Madrid-CEIM
D. Antidío Vinuesa Martínez	Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid
D. Julio López de la Sen	Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid
D <sup>a</sup> . Nerea López Fernández	Asociación de Galerías de Arte (Artemadrid)
D. Sebastián Mariné Isidro	Asociación Madrileña de Compositores
D. José María Nogales Herrera	Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD)
D. Miguel Ángel García Raserón	Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid
D. Valerio Rocco Lozano	Círculo de Bellas Artes
D <sup>a</sup> . Mar Osorio Coloma	Fundación Canal de Isabel II
D. José López Martínez	Asociación de Escritores y Artistas Españoles
D <sup>a</sup> . María Fátima de la Fuente del Moral	Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País
D. Carlos Aladro Arroyo	Fundación Teatro de la Abadía
D <sup>a</sup> . Gonzalo Díaz Delicado	Emprendo Danza
D <sup>a</sup> . María del Carmen Valdecantos Montes	Dimad Fundación
D <sup>a</sup> . María José Bueno Fidel	Asociación de Creadores de Moda de España (ACME)
D <sup>a</sup> . Keina García Varela	Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE)
D. José María de Francisco Olmos	Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía
D. Carlos González Esteban	Instituto de Estudios Madrileños
D. Javier Olmedo González	Asociación Cultural La Noche en Vivo
D. Manuel de la Mata González	Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM)

### Artículo 3

#### Secretaría de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura

Las labores de secretaría serán llevadas a cabo por un funcionario adscrito a la Dirección General competente por razón de la materia.

### DISPOSICIÓN FINAL

#### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2020.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/9.789/20)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

**2** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de lentes intraoculares y anillos de tensión capsular para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: P.A. 2020-0-09.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Lentes intraoculares y anillos de tensión capsular para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) División por lotes y número: Sí, 9 lotes (12 número de orden).
  - d) Descripción lotes:

LOTE	ORDEN	CÓDIGO ARTº	DESCRIPCIÓN ARTICULO
1	1	054780	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR PARA AFAQUIA DE ANCLAJE IRIDIANO
2	2	NUEVA	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR
3	3	054338	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL- ACRILICA- HIDROFOBA PLEGABLE 3 PIEZAS
4	4	057470	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL- ASFERICA, ACRILICA HIDROFOBA - MONOBLOQUE PRECARGADA, MONOFOCAL
	5	058140	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOBLOQUE ASFERICA ACRILICA HIDROFOBICA AMARILLA PLEGABLE, PRECARGADA ,TORICA
5	6	NUEVA	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL TORICA-ASFERICA ACRILICA HIDROFOBA-MONOBLOQUE, CON DISEÑO COMUN PARA LENTE MONOFOCAL
	7	054357	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL TORICA-ASFERICA ACRILICA HIDROFOBA-MONOBLOQUE, CON DISEÑO COMUN PARA LENTE MONOFOCAL TORICA
6	8	057471	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL-ASFERICA ACRILICA HIDROFILA MONOBLOQUE PRECARGADA, CON DISEÑO COMUN PARA LENTE MONOFOCAL PURA Y TORICA
	9	057279	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL TORICA-ASFERICA ACRILICA HIDROFILA MONOBLOQUE CON DISEÑO COMUN PARA LENTE MONOFOCAL PURA Y TORICA
7	10	NUEVA	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOBLOQUE ASFERICA ACRILICA HIDROFOBICA MONOFOCAL PLEGABLE CON VISION INTERMEDIA MEJORADA
8	11	NUEVA	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR MONOFOCAL MONOBLOQUE ASFERICA ACRILICA HIDROFOBA PLEGABLE, PRECARGADA EN SISTEMA DE INYECCION AUTOMATIZADO DESECHABLE
9	12	054782	ANILLO TENSION CAPSULAR

- e) Código CPV: 33184100-4 Implantes quirúrgicas.
- f) Acuerdo marco (si procede): No.
- g) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
- h) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 31 de octubre de 2019.
  - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 30 de noviembre de 2019.
  - “Perfil del contratante”: 5 de noviembre de 2019.
- j) Compra pública innovadora: No.



3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 720.555,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
6. Formalización de los contratos:

LOTE	ORDEN	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 10%	IMPORTE TOTAL
1	1	4.500,00	450,00	4.950,00
2	2	500,00	50,00	550,00
3	3	1.575,00	157,50	1.732,50
4	4	112.000,00	11.200,00	123.200,00
	5	5.250,00	525,00	5.775,00
5	6	88.000,00	8.800,00	96.800,00
	7	4.650,00	465,00	5.115,00
6	8	90.000,00	9.000,00	99.000,00
	9	6.800,00	680,00	7.480,00
7	10	4.500,00	450,00	4.950,00
8	11	6.000,00	600,00	6.600,00
9	12	3.750,00	375,00	4.125,00
		<b>327.525,00</b>	<b>32.752,50</b>	<b>360.277,50</b>

- a) Fecha de adjudicación: 27 de enero de 2020.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2020.
- c) Contratistas e Importe de adjudicación:

LOTE Nº	Nº ORDEN	EMPRESA	N.I.F.	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
2	2	ALCON HEALTHCARE, SA.	A08015836	500,00	50,00	550,00
5	6			87.500,00	8.750,00	96.250,00
	7			4.650,00	465,00	5.115,00
8	11			6.000,00	600,00	6.600,00
				<b>98.650,00</b>	<b>9.865,00</b>	<b>108.515,00</b>

LOTE Nº	Nº ORDEN	EMPRESA	N.I.F.	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
6	8	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	A28058337	90.000,00	9.000,00	550,00
	9			6.800,00	680,00	7.480,00
				<b>96.800,00</b>	<b>9.680,00</b>	<b>106.480,00</b>

LOTE Nº	Nº ORDEN	EMPRESA	N.I.F.	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
3	3	JJ SURGICAL VISION SPAIN, S.L.U.	B83255372	1.572,50	157,25	1.729,75
4	4			111.860,00	11.186,00	123.046,00
	5			5.235,00	523,50	5.758,50
7	10			4.450,00	445,00	4.895,00
				<b>123.117,50</b>	<b>12.311,75</b>	<b>135.429,25</b>

LOTE Nº	Nº ORDEN	EMPRESA	N.I.F.	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
1	1	LIO OPHTEC ESPAÑA, S.L.U.	B85715068	4.500,00	450,00	4.950,00
9	12			3.750,00	375,00	4.125,00
				<b>8.250,00</b>	<b>825,00</b>	<b>9.075,00</b>

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta de adjudicación ha sido seleccionada como la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los criterios objetivos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, y haber obtenido la máxima puntuación de entre todas las admitidas.

Madrid, a 28 de febrero de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/9.792/20)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

**3** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: PNSP 2019-3-43.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Avastin 25 mg/ml 1 vial de 4 ml y Avastin 25 mg/ml 1 vial de 16 ml, medicamentos Antineoplásicos de distribución exclusiva de la firma "Roche Farma, S. A.", para uso en pacientes del Hospital, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 7 de agosto de 2019.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2019.
  - c) Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la prórroga del contrato:
  - a) Fecha de formalización: 6 de marzo de 2020.
  - b) Plazo de la prórroga: Doce meses más de ejecución (del 13 de marzo de 2020 al 12 de septiembre de 2020).
  - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

EMPRESA	DATOS PRÓRROGA		
	BASE IMPONIBLE	IVA 4 %	IMPORTE TOTAL
ROCHE FARMA, S.A.	1.298.105,00	51.924,20	1.350.029,20

Madrid, a 24 de abril de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/9.802/20)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

**4** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre” ».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: PNSP 2018-3-47.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Medicamentos de distribución exclusiva de la firma Merck Sharp & Dohme de España, S. A., para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 2019.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de marzo de 2019.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la prórroga del contrato:
  - a) Fecha de formalización: 16 de marzo de 2020.
  - b) Plazo de la prórroga: Doce meses más de ejecución (del 22 de marzo de 2020 a 1 21 de marzo de 2021).
  - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

EMPRESA	DATOS PRÓRROGA		
	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 4 %	IMPORTE TOTAL
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	92.546,25	3.701,85	96.248,10

En Madrid, a 24 de abril de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/9.798/20)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

**5** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: PNSP 2018-3-70.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Medicamentos de distribución exclusiva de la firma Roche Farma, S. A., para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2019.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2019.
  - c) Plazo de ejecución: doce meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la prórroga del contrato:
  - a) Fecha de formalización: 13 de marzo de 2020.
  - b) Plazo de la prórroga: Doce meses más de ejecución (del 16 de marzo de 2020 a 15 de marzo de 2021).
  - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

EMPRESA	DATOS PRÓRROGA		
	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 4 %	IMPORTE TOTAL
ROCHE FARMA, S.A.	220.497,48	8.819,90	229.317,38

En Madrid, a 24 de abril de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/9.800/20)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

**6** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato, para el «Suministro de medicamentos de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: PNSP 2018-3-104.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Medicamentos de distribución exclusiva de la firma Laboratorios VIIV Healthcare, S. L., para el Servicio de Farmacia para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2019.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de julio de 2019.
  - c) Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente a su firma.
4. Datos de la prórroga del contrato:
  - a) Fecha de formalización: 7 de enero de 2020.
  - b) Plazo de la prórroga: Doce meses más de ejecución (del 17 de enero de 2020 a 16 de julio de 2020).
  - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

EMPRESA	DATOS PRÓRROGA		
	BASE IMPONIBLE	IVA 4 %	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.	1.361.770,20	54.470,81	1.416.241,01

Madrid, a 24 de abril de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/9.801/20)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

**7** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de medicamento Lonsurf (trifluridina/tiporacilo 15/6, 14 mg y 20/8 19 mg comprimidos) con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”».*

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
    - c) Número de expediente: PNSP 2019-1-222.
    - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministro.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento Lonsurf (trifluridina/tiporacilo 15/6, 14 mg y 20/8 19 mg comprimidos) con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
    - c) CPV: 33600000-6.
    - d) Acuerdo marco (si procede): No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Valor estimado del contrato: 567.653,76 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 177.391,80 euros.
    - IVA: 7.095,67 euros.
    - Importe total: 184.487,47 euros.
  6. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 2020.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2020.
    - c) Contratista: Laboratorios Servier, S. L.; CIF: A28184687.
    - d) Importe de adjudicación: 184.487,47 euros con IVA.
- Lote 1:
- Importe neto: 62.611,20 euros.
  - IVA (4 por 100): 2.504,45 euros.
  - Importe total: 65.115,65 euros.
- Lote 2:
- Importe neto: 114.780,60 euros.
  - IVA (4 por 100): 4.591,22 euros.
  - Importe total: 119.371,82 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ofertas únicas y cumplir los criterios de los PCAP y PPT.

Madrid, a 15 de abril de 2020.—El Gerente, José Francisco Soto Bonel.

(03/9.816/20)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

**8** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de Medicamentos Revestive (Teduglutida 5 mg inyectable) de distribución exclusiva con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
  - c) Número de expediente: PNSP 2020-1-025.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Medicamentos Revestive (Teduglutida 5 mg inyectable) de distribución exclusiva con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
  - c) CPV: 33600000-6.
  - d) Acuerdo marco (si procede): No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.281.680,40 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 246.477 euros.
  - IVA: 9.859,08 euros.
  - Importe total: 256.336,08 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 2020.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2020.
  - c) Contratista: Takeda Farmacéutica España, S. A.; CIF: A28843613.
  - d) Importe de adjudicación: 256.335,73 euros con IVA.
    - Importe neto: 246.476,66 euros.
    - IVA (4 por 100): 9.859,07 euros.
    - Importe total: 256.335,73 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ofertas únicas y cumplir los criterios de los PCAP y PPT.

Madrid, a 22 de abril de 2020.—El Gerente, José Francisco Soto Bonel.

(03/9.818/20)





**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

**9** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de Imbruvica (Ibrutinib 140 mg cápsula) de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” ».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
  - c) Número de expediente: PNSP 2020-1-020.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Imbruvica (Ibrutinib 140 mg cápsula) de distribución exclusiva para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid.
  - c) CPV: 33600000-6.
  - d) Acuerdo marco (si procede): No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 4.224.729,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 812.448,00 euros.
  - IVA: 32.497,92 euros.
  - Importe total: 844.945,92 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2020.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de abril de 2020.
  - c) Contratista: Janssen-Cilag, S. A.; CIF: A28925899.
  - d) Importe de adjudicación: 844.945,92 euros con IVA.
    - Importe neto: 812.448,00 euros.
    - IVA: 32.497,92 euros.
    - Importe total: 844.945,92 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ofertas únicas y cumplir los criterios de los PCAP y PPT.

Madrid, a 15 de abril de 2020.—El Gerente, José Francisco Soto Bonel.

(03/9.817/20)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****10****MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en los Registros municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin el expediente en el Departamento de Licencias 2, de la Subdirección General de Licencias.

- Número de expediente: 711/2019/30258.
- Interesado: Gerencia de Atención Primaria de Madrid. Servicio Madrileño de Salud.
- Actividad: licencia urbanística planta para centro de salud.
- Emplazamiento: calle de las Camas, número 1.

Madrid, a 21 de abril de 2020.—La delegada-técnica de la Subdirección General de Licencias, Yolanda Sancho Peinado.

(01/9.722/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**11****COLLADO VILLALBA**

## URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Control de Usos Urbanísticos para la implantación del uso característico: servicios públicos, en la parcela municipal situada en la calle Juntera del P-29 de Collado Villalba, exponiéndose al público durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual, podrá examinarse el expediente, que contiene el texto íntegro, en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que estimen por convenientes, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 59.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

#### Resumen ejecutivo

En cumplimiento del artículo 56 bis de la Ley 9/2001, introducido por la Ley 3/2007, y del artículo 11.3 del Real decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la documentación que se somete a información pública, se incluye un “Resumen ejecutivo” que expresa el alcance y ámbito del Plan Especial de Control de Usos Urbanísticos.

“El Plan Especial de Control de Usos Urbanísticos habilita el uso característico servicios públicos en la parcela municipal situada en el P-29, sita en la calle Juntera, sin número, de Collado Villalba, con motivo de la necesidad de implantación de las instalaciones fijas necesarias para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Vial y Mantenimiento de Papeleras y Contenedores, en relación con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba, que establece que previamente a la implantación de cualquier servicio público en suelo dotacional se requerirá la tramitación y aprobación de un Plan Especial de Control de Usos Urbanísticos, conforme al acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba, relativa a la ampliación de los usos compatibles con el uso característico dotacional (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 20 de junio de 2018).

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela catastral de titularidad municipal, con referencia 4281710VK1948S0001XE, situada entre la calle Junquera, con vuelta a la calle Husillo”.

En Collado Villalba, a 20 de marzo de 2020.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(02/9.160/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**12****COLMENAREJO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 9 de agosto de 2019, resolvió designar los concejales titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas a los que se les encomienda la dirección de un Área, Concejalía o Servicio, y las atribuciones y competencias en la forma que se expresa en la resolución de dicha fecha.

El decreto 835/2019 modificaba el decreto de delegación de competencias en los concejales de 9 de agosto de 2019, delegando en el concejal don Fernando Arribas Portugués la competencia “para incoar, tramitar y resolver el expediente para la contratación del servicio de transporte de usuarios del Área de Mayores”.

Al haber perdido el concejal don Fernando Arribas Portugués la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto 835/2019.

Segundo.—En consecuencia con lo anterior, la competencia para incoar, tramitar y resolver el expediente para la contratación del servicio de transporte de usuarios de las actividades de los servicios municipales de deportes, juventud, mayores y de cualquier otro servicio municipal del Ayuntamiento de Colmenarejo vuelve a quedar delegada en los términos en que estaba atribuida a los concejales según el decreto de delegación de competencias en concejales de 9 de agosto de 2019, y la resolución del expediente en la Junta de Gobierno Local según el decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2019 (decreto 466/2019).

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución al interesado.

Cuarto.—La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Colmenarejo, a 23 de abril de 2020.—La alcaldesa, Míriam Polo Fernández.

(03/9.752/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**13****COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 504039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar todos los fotógrafos que lo deseen, profesionales o no. El tema será única y exclusivamente la “Fiesta de la Maya”, pudiendo presentar un máximo de 4 trabajos por participante.

Segundo. *Objeto*.—Promover la creatividad de todos aquellos fotógrafos que concurran a una fiesta tradicional, dar visibilidad y fomentar la “Fiesta de la Maya”, declarada de interés turístico.

Tercero. *Régimen de concesión*.—Concurrencia competitiva.

Cuarto. *Crédito presupuestario*.—El presupuesto destinado es de 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la partida 338.480.01 del presupuesto de gastos para el año 2020.

Quinto. *Presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa publicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el de 30 de junio de 2020.

Colmenar Viejo, a 27 de abril de 2020.—La concejala-delegada de Festejos, Lara Rodríguez Aparicio.

(03/9.810/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**14****COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 504046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrá participar todos los fotógrafos que lo deseen, profesionales o no. El tema será única y exclusivamente la “Fiesta de la Vaquilla”, pudiendo presentar un máximo de cuatro trabajos por participante.

Segundo. *Objeto*.—Promover la creatividad de todos aquellos fotógrafos que concurran a una fiesta tradicional, dar visibilidad y fomentar la “Fiesta de la Vaquilla”, declarada de interés turístico.

Tercero. *Régimen de concesión*.—Concurrencia competitiva.

Cuarto. *Crédito presupuestario*.—El presupuesto destinado es de 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la partida 338.480.01 del presupuesto de gastos para el año 2020.

Quinto. *Presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa publicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Colmenar Viejo, a 27 de abril de 2020.—La concejala-delegada de Cultura, Lara Rodríguez Aparicio.

(03/9.811/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**15****EL ESCORIAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas con fechas 1, 17 y 22 de abril de 2020, se adoptaron acuerdos relativos a la modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2020, tras la declaración del estado de alarma, lo que se hace público para conocimiento general:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:
  - Desde el 1 de marzo al 31 de julio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales:
  - Desde el 1 de agosto al 31 de diciembre.
- Tasa de recogida de basura domiciliaria:
  - Desde el 1 de agosto al 31 de diciembre.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas (vados):
  - Desde el 1 de agosto al 31 de diciembre.
- Impuesto sobre actividades económicas:
  - Desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre.
- Tasa de recogida de basura industrial:
  - Desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre.
- Tasa por ocupación de vía pública con puestos, etcétera, así como industrias callejeras y ambulantes:
  - Primer trimestre: del 1 de marzo al 31 de julio.
  - Segundo trimestre: del 1 de junio al 2 de noviembre.
  - Tercer trimestre: del 1 de septiembre al 1 de febrero de 2021.
  - Cuarto trimestre: del 1 de diciembre al 30 de abril de 2021.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas:
  - Primer plazo: del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.
  - Segundo plazo: del 1 de septiembre al 1 de febrero de 2021.
- Precios públicos y tasas por actividades con carácter mensual (se incluyen las actividades de educación y cultura), con el siguiente calendario:
  - Marzo (fin de pago 1 de junio).
  - Abril (fin de pago 30 junio).
  - Mayo (fin de pago 31 julio).
  - Junio (fin de pago 31 agosto).
- Escuelas deportivas anuales y Liga fútbol 7: el cargo del tercer pago pendiente y que estaba previsto para el 31 de marzo se pospone al 30 de junio.

El presente calendario fiscal se aplicará para el ejercicio 2020. Para el ejercicio 2021 y siguientes, se aplicará el calendario aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14 de enero de 2014.

En El Escorial, a 22 de abril de 2020.—El concejal delegado de Hacienda, Ignacio Parra Díaz.

(02/9.710/20)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**16**
**EL MOLAR**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acordada mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020 la reanudación, conforme a la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, de la exposición pública del expediente de aprobación del proyecto de presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020, cuyo período se inició con fecha 28 de febrero de 2020 e interrumpiéndose con fecha 14 de marzo de 2020.

Considerando que restaban cuatro días hábiles para concluir el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado plazo se reanudará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado. A tal fin se publica resumido por capítulos el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el año 2020, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

**GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Gastos de personal	3.095.664,14
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.313.105,10
3.	Gastos financieros	21.700,00
4.	Transferencias corrientes	148.200,00
5.	Fondo de contingencia	45.000,00
6.	Inversiones reales	700.518,63
9.	Pasivos financieros	170.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.494.187,87</b>

**INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Impuestos directos	2.704.500,00
2.	Impuestos indirectos	55.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	601.096,47
4.	Transferencias corrientes	2.244.540,94
5.	Ingresos patrimoniales	72.300,00
6.	Enajenaciones de inversiones reales	200.000,00
7.	Transferencias de capital	616.750,46
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.494.187,87</b>

**1. FUNCIONARIOS DE CARRERA (TOTAL 33)**
**A) ESCALA DE HABILITACION ESTATAL**

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
1	SECRETARIO/A	A1	SECRETARIA	1	0
1	INTERVENTOR/A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	1	0
1	TESORERO/A	A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	0	1
<b>3</b>	<b>TOTAL HABILITACIÓN ESTATAL</b>				

**B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
2	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	TÉCNICA	0	2
3	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRATIVA	2	1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AUXILIAR	5	0
<b>10</b>	<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				

**C) ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
1	TÉCNICO SUPERIOR: RECAUDADOR	A1	TÉCNICA	1	0
1	TÉCNICO SUPERIOR: ARQUITECTO	A1	TÉCNICA	0	1
1	TÉCNICO MEDIO: INGENIERO OBRAS PUBLICAS	A2	TÉCNICA	1	0
1	TÉCNICO MEDIO: COORDINADOR DE BIBLIOTECA/ARCHIVO	A2	TÉCNICA	1	0
<b>4</b>	<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				

**D) CUERPO POLICÍA LOCAL**

Nº PUESTOS	CATEGORIA	GRUPO	ESCALA	CUBIERTAS	VACANTES
3	OFICIAL	C1/C2	BASICA	2	1
13	POLICÍA LOCAL	C1/C2	BASICA	14	0
<b>16</b>	<b>TOTAL CUERPO DE POLICIA</b>				

**2. PERSONAL LABORAL (TOTAL 34)**

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO	CUBIERTAS	VACANTES
1	ENCARGADO DE VÍAS PÚBLICAS	C2	0	1
2	OFICIAL DE VÍAS PÚBLICAS	C2	0	2
8	PEÓN DE VÍAS PÚBLICAS	E	4	4
1	CONDUCTOR CAMIÓN	E	0	1
1	OFICIAL Y ENCARGADO DE JARDINES	C2	1	0
1	PEONES JARDINES	E	1	0
7	AUXILIARES DE LIMPIEZA	E	4	3
1	ANIMADOR DE JUVENTUD	C1	1	0
1	DINAMIZADOR DE JUVENTUD	C1	0	1
1	INFORMADOR DE JUVENTUD	C1	0	1
1	ARQUITECTO	A1	1	0
4	CONSERJES	E	4	0
1	COORDINADOR DEPORTIVO	C1	1	0
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	0
1	ARCHIVERA (A extinguir).	A2	1	0
2	MONITORES	E	2	0
<b>34</b>	<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, en cuyo caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el transcurso del plazo de cuatro días hábiles de exposición pública, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En El Molar, a 20 de abril de 2020.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/9.739/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**17****FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020 (urg.), por la que se aprueba la convocatoria de becas mediante procedimiento simplificado online para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2020/2021. Fuenbecas.

BDNS: 504041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.—Se consideran beneficiarios de estas subvenciones estudiantes matriculados en el curso escolar 2020/2021 en alguno de los siguientes cursos: segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años), Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, ACE (Aula de Compensación Educativa), FP Básica, FP Ciclo Grado Medio, FP Ciclo Grado Superior, Bachillerato que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tanto los solicitantes de la beca como los alumnos beneficiarios deben estar empadronados en Fuenlabrada a 15 de marzo de 2020 y continuar empadronados hasta la finalización del proceso.
2. La Renta de la Unidad Familiar en el año 2018 no podrá superar en ningún caso la cifra de 41.774,00 euros para poder ser beneficiario de esta convocatoria.
3. No deben tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Segundo.—Se convocan becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2020/2021.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una aportación económica de 1.200.000,00 euros, cantidad que podrá ser ampliada según disponibilidad presupuestaria en aras de poder otorgar el máximo de beca a cada solicitante.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes comprende dos fases, aunque el procedimiento de tramitación consta de tres fases:

- Fase 1. Cumplimentación de la solicitud online: desde el 18 al 29 de mayo de 2020, ambos inclusive, deberá cumplimentarse la solicitud de la ayuda municipal de libros y material didáctico, a través de la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y desde cualquier ordenador o dispositivo con acceso a Internet, salvo los/as alumnos/as mayores de edad con independencia económica y familiar que deberán realizar la solicitud de forma presencial en la fase 3.
- Fase 2. Primera baremación de las solicitudes: la Concejalía de Educación analizará todas las solicitudes de beca realizadas en la plataforma online y las comparará con las que obran en su poder pertenecientes a la convocatoria 2019/20. Una vez analizadas, las solicitudes se separarán en dos grupos:
  - Las que se puedan gestionar completamente online, estos solicitantes no deberán personarse en las dependencias municipales para su tramitación. Se realizará su validación a través del sistema implantado en base a la solicitud validada en la convocatoria anterior.

- Y las que precisen adjuntar documentación para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. Estas últimas se llevarán a la fase 3. Estarán incluidos el resto de los solicitantes.
- Fase 3. Entrega presencial de la documentación: en esta fase será preciso presentar para su validación, en el lugar y periodo habilitado para ello (entre junio-diciembre), la solicitud impresa en papel (previamente cumplimentada del 18 al 29 de mayo), firmada por los solicitantes y los alumnos mayores de edad o que cumplan 18 años en 2020 (es decir, los alumnos nacidos en 2002) junto a la documentación pertinente según cada caso.
- Sexto.—El reparto se realizará en función de los puntos asignados conforme a los criterios establecidos en las bases. El importe estimado para cada solicitante se corresponde con el siguiente detalle:

GRUPO	IMPORTE MÁXIMO (*)	
	PUNTUACIÓN MAYOR O IGUAL A 10 PUNTOS	PUNTUACIÓN ENTRE 6 Y 9 PUNTOS
A	115 €	86 €
B	90 €	66 €
C	60 €	46 €
D	315 €	286 €

(\*) En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros.

Los criterios para la asignación de los puntos se corresponden con el siguiente detalle:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 13.924,00 euros		10 puntos
Desde 13.924,01 euros	Hasta 41.774,00 euros	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar con diversidad funcional superior al 33%		3 puntos

Los criterios para la asignación de grupo se corresponde con:

Grupo A:

- Alumnos que cursan ACE.
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio.
- Alumnos que cursan Bachillerato.

Grupo B:

- Alumnos de Educación Especial.
- Alumnos que cursan FP Básica.
- Alumnos que cursan 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria.
- Alumnos que cursan 1.º, 2.º, 3.º o 4.º curso de Educación Secundaria.

Grupo C:

- Alumnos que cursen 2.º ciclo de Educación Infantil (3-6 años).

Grupo D:

- FP Grado Superior.

Pago: el pago se realizará de manera anticipada, una vez resuelta la concesión definitiva.

Justificación: de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las becas y ayudas al estudio no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria. No obstante, los solicitantes deberán conservar los comprobantes del gasto efectuado en libros o material didáctico

Fuenlabrada, a 27 de abril de 2020.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/9.793/20)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****18****FUENLABRADA****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de abril de 2019, acordó:

Rectificar el error material padecido en el encuadramiento de las plazas de Policía Local incorporadas a la Oferta de Empleo Público para el año 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2019, en el sentido siguiente:

Donde dice:

**I - FUNCIONARIOS CARRERA TURNO LIBRE**

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS
C2	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo policía local	Policía Local	6

Debe decir:

**I - FUNCIONARIOS CARRERA TURNO LIBRE**

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS
C1	Adm. Especial, subescala servicios especiales, cuerpo policía local	Policía Local	6

En Fuenlabrada, a 22 de abril de 2020.—El director general de Organización Municipal, Ángel Gil Blázquez.

(03/9.756/20)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****19****FUENLABRADA****PERSONAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de abril de 2020, acordó:

Primero.—Suspender el plazo para el cese efectivo de don Emilio Álvarez Sáez en el cargo de director general de Contratación, Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta el establecimiento de una nueva fecha para que el mismo tome posesión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Madrid identificado con el código 30250516, adquirido como consecuencia de procedimiento de provisión de puestos por libre designación una vez finalizada la declaración del estado de alarma.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial que corresponda.

En Fuenlabrada, a 22 de abril de 2020.—El director general de Organización Municipal, Ángel Gil Blázquez

(03/9.737/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**20****LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación calendario fiscal 2020. Por resolución de Alcaldía 45/2020, de 17 de marzo, se acuerda la aprobación del calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del año 2020.

Se establece que del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020 estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica, características especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa recogida de basuras.
- Impuesto sobre actividades económicas.

El ingreso de las cuotas en período voluntario se realizará a través de la entidad bancaria colaboradora (Bankia) en las fechas anteriormente referenciadas.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro en la última quincena del período de pago voluntario.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario. En el caso del IAE, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la matrícula se pondrá a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos del 1 al 15 de abril. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Hiruela, a 27 de abril de 2020.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(02/9.799/20)





**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****21****MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de la convocatoria del XXXI Premio de Poesía “Blas de Otero” de Majadahonda, convocado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Majadahonda.

BDNS 502446

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

1.<sup>a</sup> *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a este certamen cuantas personas lo deseen de cualquier nacionalidad o lugar de residencia, siempre que la obra esté escrita en castellano.

2.<sup>a</sup> *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria está regulada por sus Bases Genéricas del Premio de Poesía “Blas de Otero” de Majadahonda, aprobadas por la concejal de Educación, Cultura y Juventud con fecha 19 de mayo de 2016 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, del miércoles 15 de junio de 2016.

3.<sup>a</sup> *Cuantía.*—Se establece un único premio dotado con 6.000 euros, cuyo gasto se contraerá con cargo a la partida 48001 Premio “Blas de Otero” del programa presupuestario 012 3341 del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Majadahonda, entregándose, a su vez, una placa de plata conmemorativa. Las obligaciones fiscales que se deriven del premio serán única y exclusivamente de la autora o del autor premiado.

4.<sup>a</sup> *Plazo de presentación de las obras.*—El plazo de admisión de las obras abarcará desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria del premio hasta las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2020 inclusive, siendo improrrogablemente cerrado el plazo de admisión en dicha fecha y hora. No se admitirán aquellas que fueran presentadas fuera de este plazo. No obstante, en caso de que fueran remitidas por correo, se entenderá la fecha de entrega la que figure en el matasellos, siempre que su recepción sea antes del 8 de junio de 2020.

En Majadahonda, a 6 de abril de 2020.—Luis Blanco Valderrama (firmado).

(03/9.814/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**22****MECO**

OTROS ANUNCIOS

Anuncio de extracto para dejar sin efecto la convocatoria del concurso “Festival Cuatro Plazas 2020”.

BDNS (Identif.): 488375

Mediante decreto de la Alcaldía 2054/2019, de 20 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del concurso “Festival Cuatro Plazas 2020”, con corrección de errores mediante decreto de la Alcaldía 35/2020, de 10 de enero.

El extracto de la convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, de 9 de enero de 2020.

Debido a la situación provocada por el Covid-19, que ha llevado a la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como sus prórrogas.

Y teniendo en cuenta que la normativa de desarrollo ha suspendido la realización de las actividades no esenciales y que no permite la celebración de actos públicos o celebraciones en las fechas previstas para la celebración del festival, los días 24, 25 y 26 de abril, el “Festival Cuatro Plazas 2020” no se podrá celebrar. Considerando que, en la actualidad, la convocatoria no ha sido objeto de resolución.

Se acuerda por decreto de la Alcaldía 710/2020, de 22 de abril, dejar sin efecto la convocatoria del concurso “Festival Cuatro Plazas 2020” aprobada por el decreto de la Alcaldía 2054/2019, de 20 de diciembre.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mecó. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En Mecó, a 23 de abril de 2020.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/9.741/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**23****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60.a) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Decreto 2159/1978, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 “Avenida de Europa Calle de América y Carretera de Aravaca”, del Plan General de Ordenación Urbana promovido por Heros Gold Corporat, S. L., concretado en el documento presentado el 4 de diciembre de 2019, con NRE 2019/43159, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 59.4 y 57, de la Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

2.º Someter el expediente relativo a la modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 “Avenida de Europa Calle de América y Carretera de Aravaca”, del Plan General de Ordenación Urbana promovido por Heros Gold Corporate, S. L., al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma, así como mediante su exposición en el tablón de anuncios municipal, debiéndose notificar dicho trámite a los propietarios afectados.

3.º Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

4.º Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, y 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las nueve a las catorce horas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de marzo de 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/8.471/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**24****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de la Alcaldía de 22 de abril de 2020 por la que se aprueban las Bases que rigen la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Protección Animal, ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 503942

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.º *Beneficiarios*.—Podrán optar a la subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

2.º *Objeto*.—Promover la tenencia de animales domésticos y de compañía, para hacerla compatible con la salud pública, la convivencia y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a dichos animales su debida protección, defensa y respeto.

3.º *Bases reguladoras*.—Las Bases reguladoras fueron aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2020 y se pueden consultar en la página web municipal, en el tablón de anuncios ([www.aytosanlorenzo.es](http://www.aytosanlorenzo.es)).

4.º *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes Bases, se dirigirán a la Concejalía de Medio Ambiente, y se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Según resolución de la Alcaldía 590/2020, el cómputo de los plazos se iniciará o reanudará, según los casos, en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas.

En San Lorenzo de El Escorial, a 25 de abril de 2020.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/9.825/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**25****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el número 53 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de marzo de 2020, se publicó el anuncio de exposición al público del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2020, fijándose el período voluntario de pago desde el día 2 de marzo al 4 de mayo de 2020.

Por resolución número 897, del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de 31 de marzo de 2020, se adoptaron distintas medidas en materia de recaudación de ingresos y propuestas de flexibilización fiscal para los contribuyentes del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre las medidas adoptadas se encuentra la ampliación del período voluntario de pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2020.

En consecuencia, los períodos de cobro serán los siguientes:

- Período voluntario: del día 2 de marzo al 30 de junio de 2020.
- Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad, mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes y de 8:30 a 14:00 horas.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval bancario en la Tesorería Municipal por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 24 de abril de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Viu.

(02/9.759/20)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****26****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 54/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADAM SABROSO DIAZ frente a D./Dña. MARIO MARINCHEV NIKOLOV sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ADAM SABROSO DIAZ, frente a la demandada D./Dña. MARIO MARINCHEV NIKOLOV, parte ejecutada, por un principal de 2.624,27 EUROS, más 262,42 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2499-0000-64-0054-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez.

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Proceder a la INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de D./Dña. MARIO MARINCHEV NIKOLOV a favor del ejecutado, en entidades bancarias en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cum-

pliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

- La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2499-0000-64-0054-20 debiendo indicar en el campo concepto de pago.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. MARIO MARINCHEV NIKOLOV, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de marzo de dos mil veinte.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.728/20)

